

EDICIÓN  
FINAL

45

CENTAVOS

CORTESIA

ECUADOR, LUNES 1 DE NOVIEMBRE DEL 2010

# El Telégrafo

www.eltelgrafo.com.ec

EL DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

2 SECCIONES

24 PÁGINAS

AÑO 126

EDICIÓN Nº 45.850



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC-LJ-DJC-G-10-0007406

MARIA ANAPHA JIMÉNEZ TORRES  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL (E)

#### CONSIDERANDO

**QUE** el 14 de junio de 2010, se ha otorgado ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **MERVASA S.A.**,

**QUE** la ingeniera comercial María Antonieta Vaca Ramos, en su calidad de Gerente General de la referida compañía, con el patrocinio del señor abogado Oscar Perero Pita ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de ley.

**QUE** el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC.ICI.DDI. G.10.0789 de 6 de octubre del 2010, con el que procede a ampliar el informe de inspección No. SC.ICI.DDI. G.10.0547 de 21 de julio de 2010, para la aprobación solicitada.

**QUE** el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-LJ-DJC-G-10-1294 de 19 de octubre de 2010, para la aprobación solicitada.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, y ADM-08458 de 24 de septiembre de 2008; SC.IAF. DRH G.2010.0453A de 15 de octubre de 2010.

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** al la conversión del capital de la compañía **MERVASA S.A.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, bi el aumento del capital suscrito por **CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **CUATRO MIL OCHOCIENTAS** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas, y, bi la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, al inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena, y, bi cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Notario Público del cantón Salitre, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de diciembre de 1992, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estado Unidos de América, aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

**CUMPLIDO**, vuelva al expediente.  
**COMUNIQUESE**. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a 25 de octubre de 2010.

Ab. María Anapha Jiménez Torres  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL (E)

(63676)